

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 27 de mayo de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Butagás, S.A. Asiento 27/2004.**

VISTO: el contenido del Acta de fecha 27 de mayo de 2004, en la que se recoge el acuerdo de revisión salarial, para el periodo 1-11-2003 a 31-10-2004, del Convenio colectivo de trabajo de la empresa Butagás, S.A., con código informático 0600092, suscrito, de una parte, por la representación empresarial y, de otra, por el delegado de personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo.

### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto de Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, a 3 de junio de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 20 de mayo de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016183.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3 solicitando

autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,420 /

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Calera de León. Ctra. de Monesterio en el T.M. de Calera de León.

Presupuesto en euros: 27.870,71.

Presupuesto en pesetas: 4.637.296.

Finalidad: Mejora del Suministro Eléctrico.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-016183.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 20 de mayo de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 4 de junio de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada "Asociación de Informática y Comunicaciones de Badajoz", en siglas "AICOBA". Expte.: 06/694.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al

amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día catorce de mayo de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación de Informática y Comunicaciones de Badajoz”, en siglas “AICOPA”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/694, domiciliada en la Calle Capitán Francisco Almaraz, número 11, de la localidad de Mérida, cuyos ámbitos territorial y funcional son la provincia de Badajoz y todos los empresarios de informática de Badajoz. Podrán asociarse aquellas empresas dedicadas a la prestación de Servicios Informáticos y Telemáticos en sus diferentes modalidades: Distribución y Ventas de Programación Software, Formación no Reglada en Informática y Telemática, Servicios con Diseño Asistido por Ordenador, y Consultoría Informática e Instalación de Redes de Área Local o Expandida y cualquier otra relacionada con la Informática y la Telemática.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 7 de mayo de 2004, D. Ángel Félix Serrano Sánchez, con D.N.I.: 6.238.771 y siete afiliados más.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 17 de mayo de 2004, para la subsanación de deficiencias, contestando al mismo con fecha de entrada en esta Unidad, 2 de junio de 2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 4 de junio de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ.

*ANUNCIO de 7 de junio de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Garbayuela”, en siglas “Upta Garbayuela”. Expte.: 06/699.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Luis Fernández Palomino, con D.N.I.: 7.446.465, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Garbayuela”, en siglas “Upta Garbayuela”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/699, domiciliada en la C/ Larga, número 62, de la localidad de Garbayuela y cuyos ámbitos territorial y funcional son el de la localidad de Garbayuela y los profesionales-Autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Garbayuela.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 11 de mayo de 2004, D. Vicente Cendrero Gómez, con D.N.I.: 79.308.860, y dos señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta